Fondo ganadero

COMITE DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 36 DE FECHA 8 DE SETIEMBRE DEL 2010

RESOLUCION Nº 14.-

POR LA QUE SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA BIOS GROUP S.R.L. EL OBJETO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 28/10 PARA MANTENIMIENTO FISICO DE PUNTOS DE LA RED INFORMATICA.----------

Art. 3º) AUTORIZAR al Presidente del Fondo Ganadero, a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes.----------

Art. 4º) ENCOMENDAR a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, a realizar el pago a la citada Firma y la imputación conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Art. 5º) COMUNICAR y ARCHIVAR.----------

Fdo.: JUAN FERNANDO PERONI CAZAL RIBEIRO, Presidente.
LUIS MANUEL GUANES GONDRA; VICTOR MIRANDA, Miembros.
CESAR CARDOZO ZORRILLA, Secretario.

ACTA Nº 36 DE FECHA 8 DE SETIEMBRE DEL 2010

RESOLUCION Nº 14.-

POR LA QUE SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA BIOS GROUP S.R.L. EL OBJETO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 28/10 PARA MANTENIMIENTO FISICO DE PUNTOS DE LA RED INFORMATICA.----------

VISTO: El informe de evaluación de ofertas FG-DA Nº 701/10 de fecha 6 de setiembre de 2.010 de la Dirección Administrativa (Unidad Operativa de Contrataciones), en el que hace referencia a la Contratación Directa N° 28/10 para el mantenimiento físico de puntos de la red informática; y

CONSIDERANDO: Que, se han recibido en la Unidad Operativa de Contrataciones la cantidad de 4 (cuatro) ofertas, los cuales se presentaron dentro del tiempo y plazo permitidos, por consiguiente se han tomado en cuenta para la apertura.

Los nombres de los oferentes son los siguientes;

1. BIOS GROUP S.R.L.
2. FAXCOMTEL S.R.L.
3. ALLTEL de Alberto Lesme.
4. DIGITEL COMUNICACIONES de José Fariña Romero.

Que, seguidamente, se procedió al análisis de las documentaciones de carácter sustancial presentadas por los oferentes, a fin de determinar si las mismas se ajustan a lo exigido en la carta de invitación para el presente llamado, como también las demás documentaciones solicitadas, las cuales se detallan a continuación:

BIOS GROUP S.R.L

- Presenta carta oferta debidamente completada; extendida y firmada;
- Copia de CI, activo en el SIPE;
- Copia del RUC, activo en el SIPE;
- Copia del certificado de cumplimiento tributario, activo en el SIPE;
- Presenta copia de la patente municipal al día;
- Copia del estatuto de la Firma y sus modificaciones, activo en el SIPE;
- Copia del Poder para representar a la Firma, activo en el SIPE;
- Presenta la Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, conforme Resolución 330/07 de la UCNT;
- Presenta la Declaración Jurada Resolución de la DNCP Nº 941/10 de fecha 16 de junio de 2010;
- No presenta lista de clientes;
- Constancia SIPE Nº 1089062.

FAXCOMTEL S.R.L

- Presenta carta oferta debidamente completada, extendida y firmada;
- Copia de CI del representante de la firma, activo en el SIPE;
- Copia del RUC, activo en el SIPE;
- Copia del certificado de cumplimiento tributario, activo en el SIPE;
- Copia de la patente municipal al día, activo en el SIPE;
- Copia del estatuto de la Firma y sus modificaciones, activo en el SIPE;
- Copia del Poder para representar a la Firma, activo en el SIPE;
- Copia de la Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, conforme Resolución 330/07 de la UCNT, activo en el SIPE;
- Copia de la Declaración Jurada Resolución de la DNCP Nº 941/10 de fecha 16 de junio de 2010, activo en el SIPE;
- Presenta listado de clientes;
- Constancia SIPE Nº 1088000.

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACION SECRETARIA

ACTA Nº 36 DE FECHA 8 DE SETIEMBRE DEL 2010
RESOLUCION Nº 14.-

POR LA QUE SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA BIOS GROUP S.R.L. EL OBJETO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 28/10 PARA MANTENIMIENTO FISICO DE PUNTOS DE LA RED INFORMATICA.----------

ALLTEL de Alberto Lesme.

- Presenta carta oferta debidamente completada, extendida y firmada;
- Presenta copia de CI del representante de la firma;
- Presenta copia del RUC;
- Certificado de cumplimiento tributario, No presenta;
- Presenta copia de la patente municipal al día;
- Copia de la Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, conforme Resolución 330/07 de la UCNT, activo en el SIPE;
- Presenta Declaración Jurada Resolución de la DNCP Nº 941/10 de fecha 16 de junio de 2010;
- Presenta listado de clientes;
- Constancia SIPE Nº 1089449.

DIGITEL COMUNICACIONES de José Fariña Romero

- Presenta carta oferta debidamente completada, extendida y firmada;
- Presenta copia de CI;
- Presenta copia del RUC;
- Presenta copia del certificado de cumplimiento tributario;
- Presenta copia de la patente municipal al día;
- Presenta Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, conforme Resolución 330/07 de la UCNT;
- Presenta Declaración Jurada Resolución de la DNCP Nº 941/10 de fecha 16 de junio de 2010;
- Presenta listado de clientes.

Que, posteriormente, las ofertas fueron agrupadas de menor a mayor en base a los precios ofertados, conforme se aprecia a continuación:

OFERENTES	Monto de la oferta IVA incluido
FAXCOMTEL S.R.L.	GS. 30.000.-
BIOS GROUP S.R.L.	GS. 190.000.-
ALLTEL de Alberto Lesme.	GS. 198.000.-
DIGITEL COMUNICACIONES de José Fariña Romero.	GS. 330.000.-

Que, asimismo, se procedió a verificar las ofertas presentadas por los oferentes, en donde se pudo constatar que el precio presentado por la firma *FAXCOMTEL S.R.L*, es muy por debajo del porcentaje del precio de referencia estimado para el presente llamado, variando sustancialmente de la estimación del contrato, como lo establece el Art. 15 segundo párrafo de la ley 2051/03 *"En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación....."*, en base a lo expuesto precedentemente se deduce que la mencionada firma no garantizará al Fondo Ganadero la satisfacción de sus necesidades en la calidad que requiere, por lo que consideramos no tener en cuenta la oferta presentada por el oferente, con el fin de garantizar las mejores condiciones de calidad que satisfagan las necesidades de la institución tal como lo establece el Art. 4 inc. "a" de la ley 2051/03.

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACION SECRETARIA

ACTA Nº 36 DE FECHA 8 DE SETIEMBRE DEL 2010
RESOLUCION Nº 14.-

POR LA QUE SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA BIOS GROUP S.R.L. EL OBJETO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 28/10 PARA MANTENIMIENTO FISICO DE PUNTOS DE LA RED INFORMATICA.----------

Teniendo en cuenta:

Que, la oferta presentada por la firma *FAXCOMTEL S.R.L*, no se ajusta en la realidad del mercado reflejado en el precio referencial del llamado, conforme al Art. 15 segundo párrafo de la ley 2051; por lo que no se garantizan a la institución las mejores condiciones de calidad que satisfagan las necesidades de la misma, según lo establece el Art. 4 inc. "a" de la ley 2051/03, por lo que no se tendrá en cuanta la oferta presentada, por la mencionada firma.

Que, así mismo, la oferta presentada por la firma *BIOS GROUP S.R.L* ha presentado en forma todas las documentaciones exigidas en el llamado, la carta oferta debidamente firmada y extendida, la declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado Art. 40, la declaración jurada Res. 941/10, presenta la segunda oferta más baja ajustada al presupuesto referencial para el presente llamado, además de ajustarse a las especificaciones técnicas del presente llamado.

Por lo expuesto la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, recomienda:

- Rechazar la oferta de la firma *FAXCOMTEL S.R.L*, por variar sustancialmente en la estimación de precio del contrato, estimado para el presente llamado, como lo establece el Art. 15 segundo párrafo, y el Art. 4 inc. "a" de la ley 2051/03.
- Aceptar la oferta presentada por la firma *BIOS GROUP S.R.L*, y adjudicar el objeto de Contratación Directa para el Mantenimiento de Puntos de la Red Informática, a la firma mencionada.
- La modalidad de adjudicación sugerida es la suscripción de contrato abierto de servicio por doce meses, con un monto mínimo de operación de Gs. 6.000.000 (Guaraníes seis millones), hasta un monto máximo de Gs. 12.000.000 (Guaraníes doce millones), con pagos de Gs. 190.000.- (Guaraníes ciento noventa mil), IVA incluido, por cada servicio de mantenimiento en general, incluyendo mano de obra y los materiales a ser utilizados.

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración; en uso de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
RESUELVE:

Art. 1º) Rechazar la oferta de la firma *FAXCOMTEL S.R.L*, por variar sustancialmente en la estimación de precio del contrato, estimado para el presente llamado, como lo establece el Art. 15 segundo párrafo, y el Art. 4 inc. "a" de la ley 2051/03.----------

Art. 2º) Aceptar la oferta presentada por la firma *BIOS GROUP S.R.L*, y adjudicar el objeto de Contratación Directa para el Mantenimiento de Puntos de la Red Informática, a la firma mencionada, bajo la modalidad de suscripción de un contrato abierto de servicio por doce meses con un monto mínimo de operación de Gs. 6.000.000 (Guaraníes seis millones), hasta un monto máximo de Gs. 12.000.000 (Guaraníes doce millones), con pagos de Gs. 190.000.- (Guaraníes ciento noventa mil), IVA incluido, por cada servicio de mantenimiento en general, incluyendo mano de obra y los materiales a ser utilizados.---

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACION SECRETARIA